

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



LIBRARY
NOV 7 1977



Distr.
GENERAL

A/32/324
4 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 49 del programa

CONCERTACION DE UN TRATADO SOBRE LA PROHIBICION COMPLETA
Y GENERAL DE LOS ENSAYOS DE ARMAS NUCLEARES

Nota del Secretario General

1. Los párrafos 1 y 2 de la resolución 31/89 de la Asamblea General, de 14 de diciembre, dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Invita nuevamente a todos los Estados que poseen armas nucleares, de conformidad con la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General, a iniciar lo antes posible negociaciones para la concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, con la participación de Estados que no poseen armas nucleares;

2. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a las negociaciones y que haga llegar al grupo a que se refiere el párrafo 1 supra todos los documentos relativos al examen realizado por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones del tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares";"

2. El grupo de 26 Estados que no poseen armas nucleares propuestos por el Presidente del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General para participar en esas negociaciones se reunió el 2 de mayo de 1977 a fin de celebrar consultas oficiosas. En relación con ello, el Secretario General recibió una comunicación, de fecha 3 de junio, del Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, que se distribuyó como documento de la Asamblea General (A/32/113).

3. La Secretaría tomó contacto con los Estados que poseen armas nucleares, y las indicaciones recibidas correspondieron a las posiciones comunicadas en la carta de fecha 8 de abril de 1977 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Asamblea General (A/10509).

4. Hasta la fecha no se han celebrado las negociaciones previstas en el párrafo 1 de la resolución 31/89. Sin embargo, el Secretario General toma nota con satisfacción de que los Estados poseedores de armas nucleares que son partes del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua 1/, es decir, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, informaron a la Conferencia del Comité de Desarme acerca de las negociaciones que han emprendido desde julio de 1977 sobre una prohibición de los ensayos 2/.

5. El Secretario General presenta esta información a la Asamblea General para el caso de que desee adoptar alguna medida en relación con este tema.

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964, pág. 43.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27), vol. I, párrs. 63 a 70.